



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Versión:	5
Página:	1 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20559
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER7130; 2024ER7236 y 2024ER7693

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				SOLICITANTE: Comunidad	
CAT	19	MÓVI:	Contratada		
FECH:	23 de abril de 2024	HORA:	10:15	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	DG 28I SUR 12 05 ESTE	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X1: 99.550,635 Y1: 96.186,890
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ramajal	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	20 m²
UPZ:	32 – San Blas	POBLACIÓN ATENDIDA:	4
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	FAMILIAS	1
CHIP:	AAA0003ALZM	ADULTOS	4
ÁREA INSPECCIONADA:	400 m2	PREDIOS EVALUADOS	1
		DOCUMENTO REMISORIO	CR-52139

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la DG 28I SUR 12 05 ESTE se encuentra ubicado en la Localidad de San Cristóbal en el barrio Ramajal, legalizado mediante Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para este el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8725 del 15 de febrero de 2020 dentro del proceso de Regularización del barrio Rajamal, mediante el cual se establecieron las “(...) restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimiento en masa (...)”.

El CT-8725 concluyó que el predio de la DG 28I SUR 12 05 ESTE (manzana 10 predio 5) se encuentra en una zona categorizada en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (ver figura 1) para lo cual recomendó entre otras “(...) al interior de cada uno de los predios garantizar el adecuado manejo, conducción y entrega de las aguas lluvias y superficiales que puedan interferir de manera negativa en las condiciones de estabilidad del terreno (...)” y “Cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.”

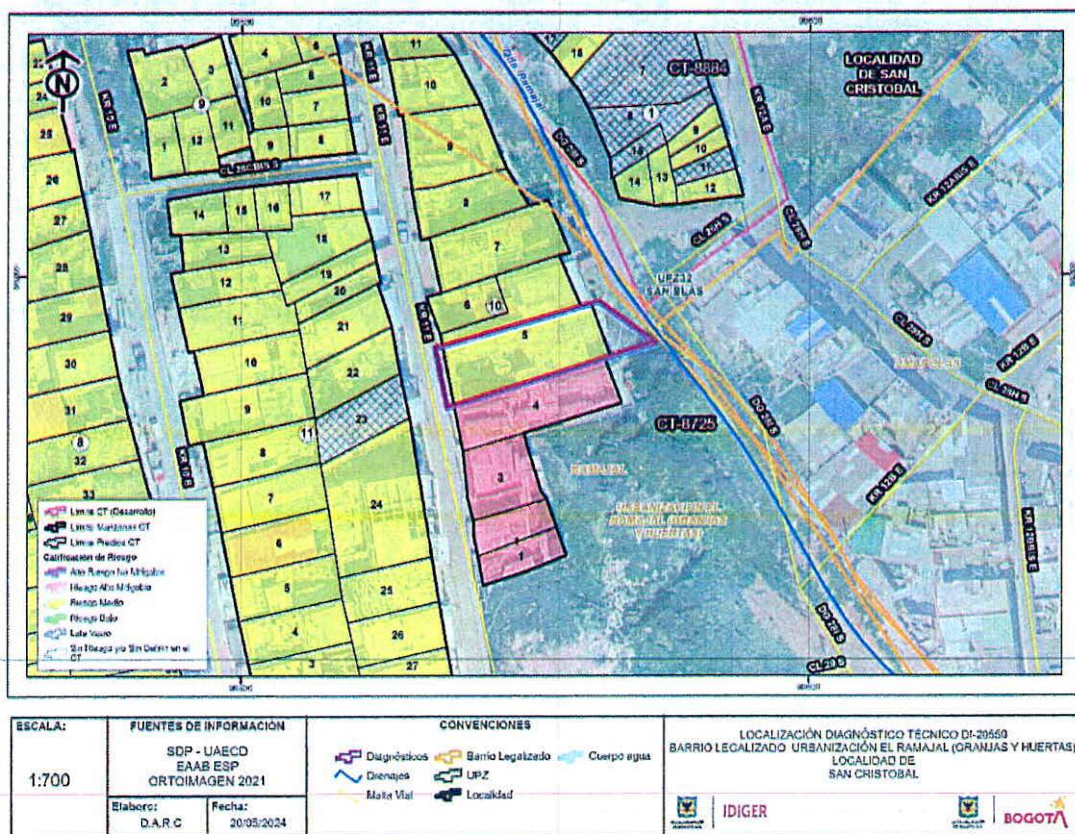


Figura 1. Vista parcial del mapa de categorización de riesgo por movimiento en masa para el predio de la DG 28I SUR 12 05 ESTE

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la localización del predio de la DG 28I SUR 12 05 ESTE ubicado en el barrio Ramajal en la Localidad de San Cristóbal.

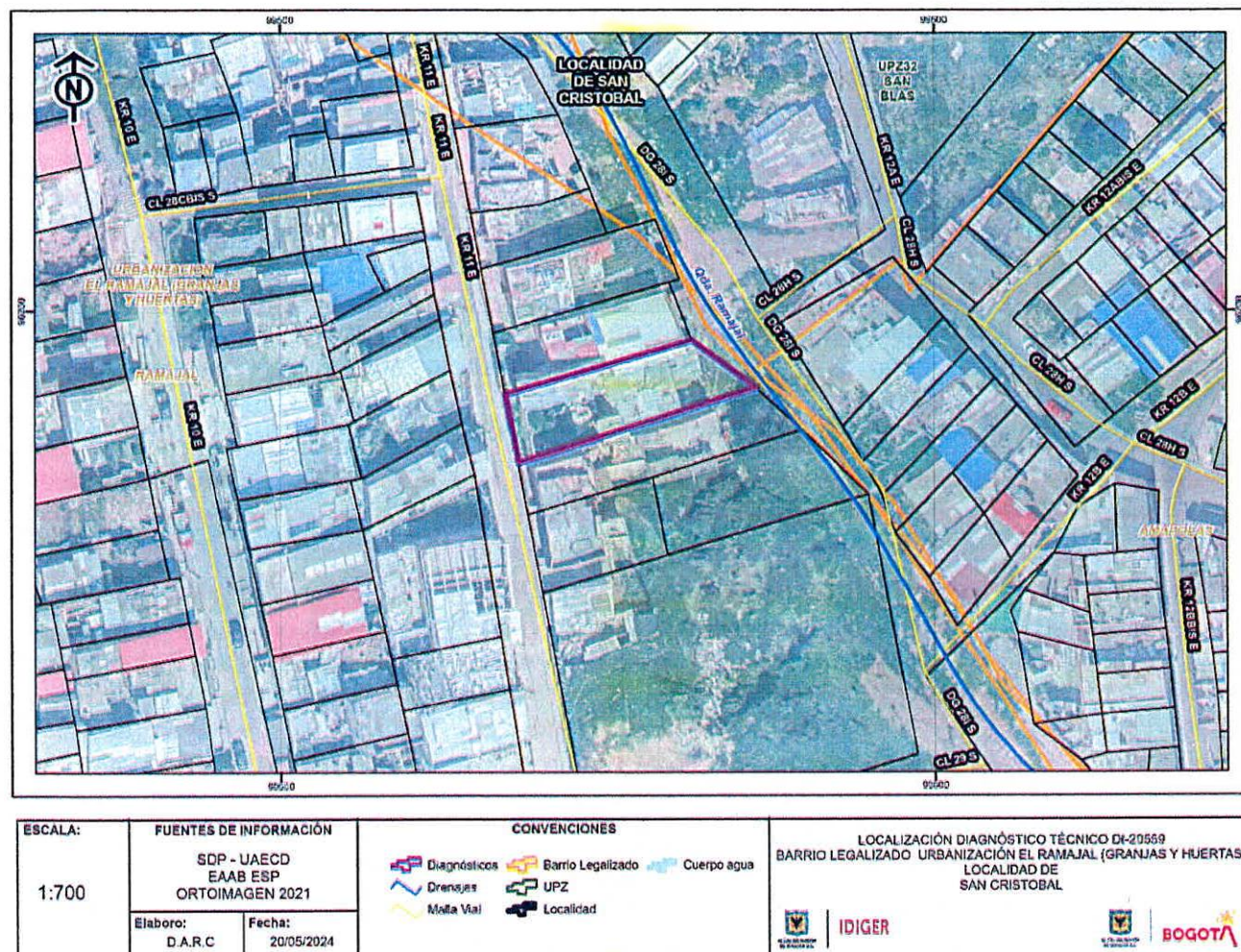


Figura 2. Localización general del predio evaluado de la DG 28I SUR 12 05 ESTE.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de abril de 2024 al predio de la DG 281 SUR 12 05 ESTE ubicado en el barrio Ramajal en la Localidad de San Cristóbal. Este se encuentra en una zona de pendiente moderada, con vías de acceso vehicular en material, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles de manera escalonada (ver fotografía 1).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

En el predio de la DG 28I SUR 12 05 ESTE se emplaza una vivienda de tres niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta liviana en tejas termo acústicas con soportes en cerchas metálicas (ver fotografía 2).

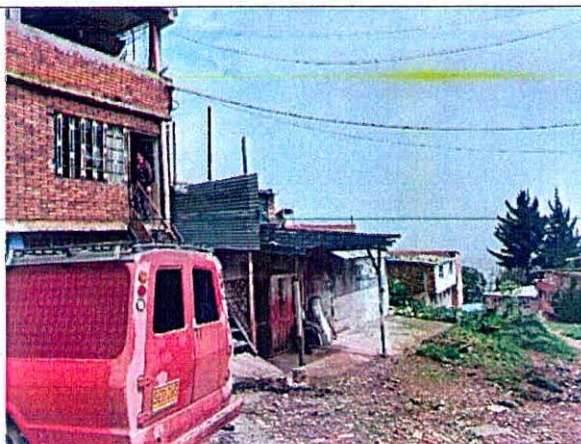
Se realiza inspección visual al interior de la vivienda, en donde se identifica filtración de aguas y humedad en la parte inferior del muro perimetral del costado sur del primer nivel en la zona de depósito en un área de 1 m² aproximadamente (ver fotografía 3). En el segundo nivel se identifica una fisura de tendencia diagonal de 2.0 mm de abertura y 1.5 m de longitud aproximadamente sobre el muro perimetral oriental (ver fotografía 4). En la parte posterior costado occidental del predio evaluado donde se ubica la zona de patio se evidencia la pérdida de mampuestos en un área de 1.0 m² que sostienen un muro de cerramiento en tejas de zinc y tablas de madera de 3.0 m de altura aproximadamente (ver fotografía 5).

De acuerdo con lo comentado por el señor Oscar Bonilla, los daños evidenciados son causados por las actividades de construcción realizadas en el predio del costado sur de la KR 11 ESTE 28C 70 SUR (de acuerdo con Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial - SINUPOT), allí se emplaza una vivienda de dos niveles construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada en la cual no es posible ingresar el día de la visita y desde el exterior no se evidencian actividades de construcción en ejecución, por lo anterior no es posible verificar dicha información durante la visita de inspección visual realizada.

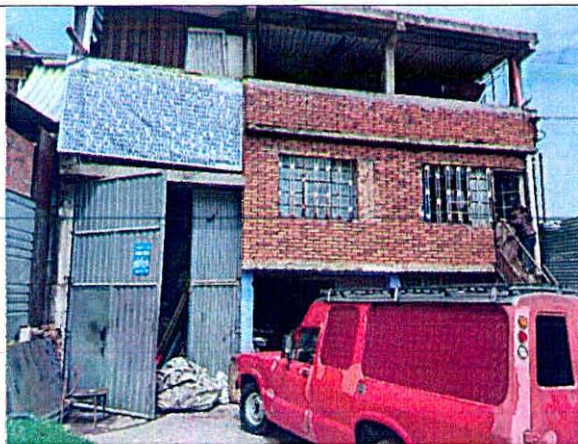
9. POSIBLES CAUSAS

- La generalidad de los daños observados pueden tener relación con deficiencias constructivas o falta de mantenimiento general. No obstante, no se puede descartar que los daños evidenciados estén posiblemente asociados a agentes externos que no se pueden identificar durante la visita de inspección visual.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector de la DG 28I SUR 12 05 ESTE.



Fotografía 2. Vivienda de la DG 28I SUR 12 05 ESTE.



Fotografía 3. Filtración de agua y humedad en muro perimetral costado sur, zona de depósito primer nivel.



Fotografía 4. Fisura en muro perimetral oriental, segundo nivel.



Fotografía 5. Pérdida de mampuestos en parte inferior de muro de cerramiento, zona de patio.



Fotografía 6. Predio de la KR 11 ESTE 28C 70 SUR.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	DG 28I SUR 12 05 ESTE	Oscar Bonilla	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda evaluada de la DG 28I SUR 12 05 ESTE ubicada en el barrio Ramajal en la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda de la DG 28I SUR 12 05 ESTE ubicada en el barrio Ramajal en la Localidad de San Cristóbal.
- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda de la DG 28I SUR 12 05 ESTE ubicada en el barrio Ramajal en la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como, por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda de la DG 28I SUR 12 05 ESTE ubicada en el barrio Ramajal en la Localidad de San Cristóbal, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y en cumplimiento de la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para las obras que podrían estar siendo ejecutadas al interior del predio de KR 11 ESTE 28C 70 SUR ubicado en el barrio Ramajal, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: Hernando Pinzon
Hernando Alberto Pinzon zabala
Profesión: Ingeniero Civil
Contratista

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Revisó

Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas
Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas

Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático